

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Pública ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del municipio de El Rosal Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo únicamente en caso de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, se deberán remitir de acuerdo a las guías de indisponibilidad expedida por CCE al correo electrónico contactenos@elrosal-cundinamarca.gov.co En ningún caso EL MUNICIPIO ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.
4. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SGG-MC-011-2026**

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el MUNICIPIO está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LA VEEDURIAS CIUDADANAS: El Municipio del El Rosal – Cundinamarca se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORO	REVISO	APROBADO
NOMBRES	Erika Liset Romero Delgado	Bibiana González Rojas	Jorge Mikan Salgado
CARGO	Asesora Externa	Secretaria General y de Gobierno	Alcalde Municipal
FECHA	27 de mayo de 2026		



**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SGG-MC-015-2026**

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA”.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación mediante el proceso de selección de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista deberá entregar al Municipio de El Rosal Cundinamarca calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.

Los elementos por adquirir con el presente contrato serán entregados en la Alcaldía del Municipio de El Rosal Cundinamarca.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

El contratista deberá suministrar a la Entidad los bienes relacionados a continuación, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

Las cantidades indicadas corresponden a valores estimados y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales, en atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y ELEMENTOS A ADQUIRIR:

ITE M	DENOMINACI ON	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSILLO	ACETATO TAMAÑO CARTA POR 25 UNID	PAQUETE	1
2	BANDA	ELASTICA #22 POR KILO	PAQUETE	1
3	BARRA	DE SILICONA DELGADA POR KILO	PAQUETE	1
4	BISTURI	METALICO GRANDE	UNIDAD	1
5	BORRADOR	MIGA DE PAN GRANDE POR 20 UNIDADES	CAJA	1
6	CAJA	PARA ARCHIVO REF X200 (DIMENSIONES; ALTO 40 CM, ANCHO: 21 CM, LARGO:26 CM, PARED 4 MM; MATERIAL: CARTÓN	UNIDAD	1

		CORRUGADO KRAFT SINGLE FACE CALIBRE: 790 RECUBRIMIENTO INTERNO.)		
7	CALCULADO RA	12 DIGITOS MEDIANA 31.7 X 103 X 145 MM APAGADO AUTOMATICO	UNIDAD	1
8	CARPETA	TAMAÑO CARTA TIPO KIMBERLY BEIGE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1
9	CARPETA YUTE	CON REFUERZO EN TELA CALIBRE XXX 26.5 CM DE ANCHO EN LA TAPA Y LA CONTRATAPA DE 21,5.	UNIDAD	1
10	CARPETA	CUATRO ALETAS	UNIDAD	1
11	CD -R	CAPACIDAD 700 MB VELOCIDAD DE ESCRITURA 56X TORRE POR 100 UNIDADES	TORRE	1
12	CERA	(PARA CONTAR) CUENTA FÁCIL	UNIDAD	1
13	CHINCHES	PLASTIFICADO CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
14	CINTA	ENMASCARAR DELGADA 12 MM X 20 MTRS	UNIDAD	1
15	CINTA	TRANSPARENTE DE 1/2 12 X12	UNIDAD	1
16	CINTA	TRANSPARENTE EMPAQUE IDEAL PARA CAJA DE CARTÓN. EN MATERIAL POLIPROPILENO. DIMENSIONES DE 48MM X 100 METROS.	UNIDAD	1
17	CLIPS	PLASTIFICADO PEQUEÑO POR 100 UNIDADES	CAJA	1
18	CLIPS	MARIPOSA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
19	COSEDORA	METALICA PARA 25 HOJAS	UNIDAD	1
20	CORRECTOR	LAPIZ LIQUIDO	UNIDAD	1
21	CUCHILLA	PARA BISTURI METALICO GRANDE DE 18 MM POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1
22	DVD-R I	IMPRIMIBLE EN BLANCO TORRE POR 50 UNIDADES	TORRE	1
23	ESFERO	NEGRO POR 12 UNIDADES SEMI GEL	CAJA	1
24	GANCHO	PARA COSEDORA GALVANIZADA ESTÁNDAR CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75G POR 5000 UNIDADES	CAJA	1
25	GANCHOS	LEGAJADOR FOLIO EXPEDIENTE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
26	GUANTE	DE NITRILO POR 100 UND	CAJA	1
27	HUELLERO	DACTILAR DE FORMA REDONDA DIÁMETRO MAYO A 60 MM Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO	UNIDAD	1
28	KIT 4 TINTAS	CANON GI-190 (IMPRESORA G2100 y G3100)	UNIDAD	1
29	JUEGO DE TAPA	DE CARTON (YUTE) DE 600GRS REFORZADA EN TELA FORMA ARCHIVO CON PERFORACIONES CIRCULARES	UNIDAD	1

30	LAPIZ NEGRO	POR 12 UNIDADES NO. 2, CON DISEÑO TRIANGULAR, DE ALTA CALIDAD QUE NO SE ABRA NI SE ASTILLE	CAJA	1
31	LIBROS	RADICADORES (600 FOLIOS)	UNIDAD	1
32	MARCADOR	BORRABLE SECO PARA PIZARRA BLANCA DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G, DE PUNTA BISELADA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS A APROX DE 2-12 MM, SURTIDOS COLORES	UNIDAD	1
33	MARCADOR	PERMANENTE DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 8,5 G DE PUNTA BISELADA, POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS APROXIMADA 1,-12 MM,	UNIDAD	1
34	MARCADOR	PERMANENTE PUNTA FINA ESISTENTE AL AGUA, TINTA DE SECADO VARIOS COLORES	UNIDAD	1
35	MEMORIA	USB 64 GB	UNIDAD	1
36	NOTAS	ADHESIVAS POST-IT 75X75 POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
37	NOTAS	ADHESIVAS POST-IT BANDERITAS 5 COLORES	PAQUETE	1
38	PAPEL	KIMBERLY COLOR BEIGE TAMAÑO CARTA POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
39	PAPEL	PERIODICO POR 25 PLIEGOS	PAQUETE	1
40	PAPELERA	DE OFICINA MALLA NEGRA DE 26 CM DE LARGO 26 CM DE ANCHO Y 28 CM DE ALTO	UNIDAD	1
41	PEGANTE	EN BARRA 40 G	UNIDAD	1
42	PEGANTE	LIQUIDIDO PARA PAPEL 255 G	UNIDAD	1
43	PERFORADO RA	DE 2 HUECOS METALICA PARA 30 HOJAS	UNIDAD	1
44	PILA	DOBLE AA RECARGABLES	PAR	1
45	PILA	RECARGABLE AAA RECARGABLES	PAR	1
46	REGLA	30CM DE PLASTICO	UNIDAD	1
47	RESALTADO R	VARIOS COLORES	UNIDAD	1
48	RESMAS	DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
49	RESMAS	DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	1
50	ROLLOS DE PAPEL	PARA PLOTTER HP Z5400 DE 42" BOND 75 GRS X 50 MTS	UNIDAD	1
51	SACAGANCH OS		UNIDAD	1
52	SOBRE FELPA	PARA CD POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
53	SOBRES MANILA	OFICIO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
54	SOBRES MANILA	MEDIA CARTA POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1

55	TABLA DE APOYO	EN PASTA Y/O MADERA CON GANCHO METALICO DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	1
56	TAJALAPIZ	METALICO PARA LAPIZ DE 2MM POR 24 UNIDADES	CAJA	1
57	TIJERA	GRANDE DE 24,5 CM	UNIDAD	1
58	TINTA	PARA SELLO 30 ML	UNIDAD	1
59	PAPEL	KIMBERLY BLANCO TAMAÑO CARTA, 90 GRAMOS, PAQUETE POR 100 UNIDADES.	PAQUETE	1
60	ROLLO DE PAPEL STICKER AUTOADHESIVO	VINILO/PAPEL STICKER AUTOADHESIVO BLANCO PARA IMPRESIÓN DIGITAL DE GRAN FORMATO, ACABADO BRILLANTE O MATE, COMPATIBLE CON TINTAS ECOSOLVENTE, SOLVENTE, UV O LÁTEX. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 1440 DPI. ANCHO DEL MATERIAL: 1,06 M (CUMPLE CON EL ANCHO MÍNIMO REQUERIDO DE 1 M). LONGITUD DEL ROLLO: 50 METROS LINEALES. USO PARA APLICACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	ROLLO	1
61	PERFORADORA	PERFORADORA INDUSTRIAL PARA 65 HJ	UNIDAD	1
62	GUILLOTINA INDUSTRIAL DE MESA PARA CORTE DE PAPEL	GUILLOTINA DE CORTE MANUAL TIPO INDUSTRIAL, DE USO PROFESIONAL PARA OFICINA O PRODUCCIÓN GRÁFICA. ESTRUCTURA METÁLICA O DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE PALANCA O BRAZO DE CORTE, BASE ESTABLE CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. CAPACIDAD MÍNIMA DE CORTE DE HASTA 330 HOJAS DE PAPEL BOND DE 75–80 G/M² POR PASADA. FORMATO MÍNIMO DE TRABAJO A3 O SUPERIOR. LONGITUD DE CORTE APROXIMADA ENTRE 32 CM Y 42 CM. DEBE INCLUIR SISTEMA DE SEGURIDAD PARA BLOQUEO DE CUCHILLA, TOPE DE ALINEACIÓN Y REGLA GRADUADA EN MILÍMETROS Y PULGADAS.	UNIDAD	1

CONDICIONES ESPECIALES DEL BIEN

Además de las especificaciones individuales señaladas para cada ítem, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas generales:

- Calidad de los bienes:** Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y cumplir con las características técnicas descritas. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados o de inferior especificación a la requerida.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (46.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000223 expedida el 25 de marzo del 2026, por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución se realizará conforme a las necesidades del suministro y hasta agotar los recursos disponibles, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado constituirán el tope máximo para la presentación de ofertas económicas, y no estarán sujetos a variación durante la ejecución contractual.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES NO DEBERAN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NI EL VALOR TOPE POR ÍTEM ESTABLECIDO SO PENA DE ENCONTRARSE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, en los correspondientes estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte de los documentos precontractuales del presente proceso, adicionalmente determinó que la fórmula de ejecución será de acuerdo a la oferta económica de menor valor presentada, dicho valor se entenderá para todos los efectos después de impuestos, gravámenes, tasas y demás gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato (carta de aceptación).

3. ENTIDAD CONTRATANTE

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA, con NIT. 832.002.318-4

4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO de El Rosal Cundinamarca pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista adjudicatario.

Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, los pagos se realizarán contra entrega parcial de los bienes requeridos por la Entidad, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

NOTA 1. El pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2. El contratista deberá indicar por escrito el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular para efectos del giro correspondiente.

NOTA 3. En caso de que el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá informarlo en la factura y/o cuenta de cobro, anexando el soporte correspondiente, con el fin de aplicar el tratamiento tributario adecuado.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Invitación publica a participar		22 de julio del 2026	
Plazo del proceso	Termino transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la del cierre del proceso (L 1474/11, art 94, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2)	22 de julio del 2026	24 de julio de 2026
Publicidad de invitación y estudio previo en el SECOP y plazo para solicitar la convocatoria a mipyme colombianas y publicación del aviso de limitación o no a mipyme.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	22 de julio del 2026	23 de julio de 2026 a las 04:00 P.m.
Observaciones a la Invitación	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.	23 de julio del 2026 a las 04:00 P.m.	
Plazo para expedir adendas	No podrán expedirse adenda en las fechas posteriores a la aquí establecida	23 de julio de 2026	
Cierre del proceso	24 de julio del 2026 Hora: 04:00 P.M		
Informe de verificación de requisitos habilitantes. (en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el Municipio otorgara el mismo término de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente)	Dentro de los dos (2) días siguientes al cierre del proceso, No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.		
Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y plazo para subsanar por parte de los proponentes	Un (1) día hábil siguiente al plazo anterior		
Publicación de la oferta, comunicación de aceptación de la misma y/o declaratoria de desierto del proceso de selección	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, el Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solio se haya presentado una (1) oferta y esta cumpla con los requisitos habilitante exigidos en el presente		



	documento, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Registro presupuestal del contrato	Al día siguiente la aceptación de la oferta
Plazo para el perfeccionamiento	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la entidad.

6. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en Secop II

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 2: La entidad tomará como no válida la propuesta que se presente por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para tal propósito dejará constancia mediante acta de cierre del proceso de selección, documento que será publicado en la plataforma virtual Secop II.

NOTA 3: La propuesta presentada deberá ser foliada.

7. OBLIGACIONES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse:

1. Cumplir con el objeto contratado, las especificaciones técnicas, cantidades, términos y condiciones definidos en la invitación pública, su oferta y el contrato, garantizando la calidad y oportunidad del suministro.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (cuando aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
3. Responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato que causen perjuicio a la Administración Municipal de El Rosal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
4. Acatar las instrucciones, recomendaciones y sugerencias que imparta el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución, siempre que estas no impliquen la modificación de las condiciones pactadas.
5. Entregar los informes, actas de entrega, facturas y demás documentos requeridos para el control y supervisión del contrato, de acuerdo con los formatos y periodicidad exigidos por la Entidad.

- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, evitando dilaciones. Así mismo, se obliga a no acceder a peticiones o amenazas de terceros que busquen inducir acciones u omisiones al margen de la ley.
- Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que no tenga carácter público.
- Realizar el cobro de sus facturas de manera oportuna según la periodicidad pactada, adjuntando los soportes requeridos para evitar traumatismos contables y presupuestales en la vigencia 2026.
- Responder por la pérdida o daño de cualquier insumo, herramienta o inventario que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del suministro, autorizando el descuento de su valor de los saldos a su favor en caso de daño injustificado. (Si aplica)
- Aplicar estrategias que disminuyan el impacto ambiental en el suministro, tales como la reducción de embalajes innecesarios, uso de materiales reciclables y la optimización de recursos digitales en la gestión documental del contrato.
- En caso de que el contratista requiera solicitar la terminación anticipada del contrato, deberá informarlo por escrito a la supervisión con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, justificando las razones y garantizando que no se afecte la continuidad del servicio administrativo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 (pago de contribución de obra pública o similares si aplicara por la naturaleza del recurso), en concordancia con las leyes 782 de 2002 y 1150 de 2007.
- Cumplir con todas las demás obligaciones que, aunque no estén taxativamente escritas, se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas civiles, comerciales y de contratación estatal vigentes.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia.
- Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos (cuando corresponda a suministros) por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato.
- No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE EL ROSAL
- Atender las recomendaciones del Supervisor.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley.
- De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato previa solicitud de la Entidad; una vez se apruebe la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo

procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a:

1.

Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.

Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4.

Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5.

Designar el supervisor del contrato.
6.

Suscribir el acta de inicio.
7.

Todas aquellas que se consideren pertinentes.

8. PLAZOS CONTRACTUALES:

9.1 EJECUCIÓN:

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10	Sesenta (60) días contados a partir del cierre del proceso
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más



Calidad de los bienes.			X	X		20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
------------------------	--	--	---	---	--	----	---

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, “(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. *“La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes” y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, en cual hace parte del formato.

11.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria,

documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del oferente.
- Modificaciones de la razón social.
- Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
- Duración de la entidad.
- Nombre e identificación del representante legal.
- Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

11.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

11.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **EL MUNICIPIO** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

11.5 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

11.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”

11.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y deberá ser presentado por el (la) proponente persona natural, o de la persona jurídica y su Representante Legal.

11.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Aportar copia legible del documento de identidad - cedula de ciudadanía - del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

11.9 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años de edad, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

11.10 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

11.11 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, <https://redam.gov.co/>

11.12 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

12 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

12.1 EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia general mediante la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto haya

consistido en el suministro y/o la adquisición de elementos y/o insumos. El promedio del valor de los tres (3) contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos relacionados con el suministro y/o la adquisición de papelería, cuyo valor promedio sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

La experiencia debe acreditarse a través de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tomadas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTAS

- En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.
- No se aceptarán auto Certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.
- Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tomadas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones

12.3 FICHAS TECNICAS

Para la verificación técnica de los bienes OFERTADOS los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los elementos ofrecidos, suscrita por el oferente, en la cual se visualicen, los elementos ofertados en las condiciones exigidas por la Entidad.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del bien, el registro fotográfico del bien ya que, en el evento de contratarse con ese proponente, los bienes adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta. Se deben entregar bienes de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado

NOTA 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de El Rosal NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Los requisitos técnicos exigidos se califican como habilitado / No habilitado por tanto los proponentes deben dar cumplimiento a lo aquí exigido so pena de declarase inhabilitado.

NOTA 3: La Administración ADJUDICARÁ este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los lotes o grupos establecidos.

12.4 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): SISTEMA DE LA

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE como mínimo al 98% de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.

13 PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el valor de los precios unitarios de la oferta económica presentada, verificando que no sobrepase el valor tope por ítem ni del presupuesto oficial en tal sentido, so pena de rechazo.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta mediante la modalidad de monto agotable, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial (so pena de rechazo)

14 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

14.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicará el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

15 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través del aplicativo SECOP II y la totalidad de las respuestas se publicarán mediante la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas dentro del término de traslado en el aplicativo SECOP II.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: además de las causales de rechazo expresadas en el presente documento EL MUNICIPIO podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

15.1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.

- 15.2** Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
- 15.3** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 15.4** Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
- 15.5** Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
- 15.7** Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 15.8** Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.
- 15.9** En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, y las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

16 ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de esta.

17 EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

La Administración Municipal de El Rosal – Cundinamarca utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de

	existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las



	sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad



afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que



	hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Quando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el

	contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del



	interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.
--	--

18 EL CONTRATO POR CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicará en el Secop II, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

19 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

19.1 MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Municipio diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

19.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

20 LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.



FORMATO No. 1

**CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE
TRANSPARENCIA**

El Rosal, Cundinamarca, fecha_____

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° -MC-____DE 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros: (nombre o razón social de la firma), en calidad de oferentes, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y nos comprometemos a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor total de nuestra oferta económica después de impuestos es de:
\$_____
7. El número de folios de la presente oferta es de _____
8. Aceptamos la forma de pago establecida
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
10. No estamos incluidos en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estamos incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
12. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
13. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

14. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

15. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
16. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
17. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
18. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

19. PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
20. SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

21. PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
22. SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
23. TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
24. CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
25. QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
26. SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
27. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
28. OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
29. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C.

Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas por la entidad, y por lo tanto será exigible su cumplimiento.
Atentamente,

PROPONENTE:
NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

FORMATO No. 2
ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción técnica:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad para ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las obligaciones, en las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones técnicas solicitadas, presentaciones y a los precios unitarios que indique la oferta, según las necesidades que establece la ficha técnica tabla descrita a continuación

Para la prestación del servicio que se pretende contratar; la entidad procederá a realizarlos, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas exigidas para el objeto, por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas completamente, cada ítem aquí establecido corresponde a las necesidades de la Secretaria de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del municipio del Rosal Cundinamarca y de la entidad ya que se dispone de la potestad discrecional para establecer las condiciones técnicas del proceso, ya que conforme al manual de requisitos habilitantes expedido por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, los requisitos habilitantes se consideran como la aptitud del proponente para participar en el proceso quienes cumplen con las condiciones técnicas y jurídicas para cumplir con el objeto del proceso.

Para el servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Condiciones especiales del servicio

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
2. El contratista se compromete a asignar el personal idóneo para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta los requisitos de orden técnico los cuales se señalan a continuación:

Nota 2: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas la Alcaldía Municipal de El Rosal NO ACEPTARÁ ningún tipo de requerimiento, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Los requisitos técnicos exigidos se califican como habilitado / No habilitado por tanto los proponentes deben dar cumplimiento a lo aquí exigido so pena de declarase inhabilitado.

Nota 3: La Administración ADJUDICARÁ este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los lotes o grupos establecidos.

VIGENCIA__ DÍAS



XXXXXXXXXXXX
PROPONENTE

FORMATO N° 03

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	LUGAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOPE DESPUES DE IMPUEST	VALOR OFERTADO DESPUES DE IMPUESTOS

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor total de los precios unitarios ofertado (después de impuestos), precisando que el oferente no podrá superar los valores tope después de impuestos establecidos por la entidad so pena de rechazo.

Nota 2: El valor ofertado incluye impuestos nacionales, departamentales, tasas, gravámenes y demás gastos directos e indirectos independientemente de su régimen tributario.

Nota: 3: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor total del presupuesto oficial y adjuntar el ofrecimiento económico por precios unitarios con el cual se agotará el valor total del contrato (so pena de rechazo)

VIGENCIA _____ DÍAS

Dado a los XXXXX (XX) días del mes ____ del XXX

XXXXXXXXXXXX
PROPONENTE

FORMATO No 4
MODELO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REF.: Proceso de Mínima Cuantía- invitación pública No. XXXX .
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

No. CONTRATISTA CONTRATO CONTRATANTE FORMA DE EJECUCION (UT O CO)
VALOR EJECUTADO VALOR EJECUTADO EN \$ 1

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de PROVEEDOR, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.
Nota No. 2: En caso de los contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad, indicar en la columna (%) únicamente el valor que corresponde a su participación
Nota No. 3: Los valores consignados en la columna uno (1) deben expresarse en pesos colombianos

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)

